



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOMINGO IRURITA

Nit: 815.001.098-2

Código Dane 176520002163

Núcleo de Desarrollo Educativo y Cultural 03 "Jorge Eliécer Gaitán"

Resolución de fusión no 1789 de septiembre 04 de 2.002

Reconocimiento de estudios No. 690 de mayo 07/2007

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1151.20.6.011 - 2023 CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1151.20.6.011 - 2023 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA Y CHRISTIAN ALEXANDER VELASQUEZ LEONEL

Entre los suscritos a saber: **MERCEDES PERLAZA CALLE**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 66765945 de Palmira (Valle), obrando en calidad de Rectora de la Institución Educativa DOMINGO IRURITA, quien actúa de conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.3.1.6.3.11, numerales 12 y 14 y el decreto 4791 del 2008 artículo 11 numeral 11 y artículo 17, los principios generales de la contratación pública, y la Resolución (522 de 1 de marzo de 2022) "Por Medio Del Cual se expide la Guía para la contratación bajo el régimen especial de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Palmira, para la ejecución de los Recursos de los Fondos de Servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 y se dictan otras disposiciones" Guía de contratación Instituciones Educativas de Palmira; de una parte que en adelante se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA con Nit. 815.001.098-2 que en adelante se denominara CONTRATANTE, y por la otra **CHRISTIAN ALEXANDER VELASQUEZ LEONEL** persona natural con C.C. No. 1.113.629.741 expedida en Palmira (Valle), con domicilio principal en Carrera 7 No. 8 – 81 barrio Oviedo Placer Cerrito (Valle) Cel. 312 2462207, quien actúa en su propio nombre, mayor de edad, en pleno uso de sus facultades, quien en adelante se denominará CONTRATISTA; hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL:** En virtud de este contrato, el **CONTRATISTA** se compromete con la Institución Educativa **CONTRATANTE** a "PRESTACION DE SERVICIO PARA MANTENIMIENTO DE PLANTA LOCATIVA, REPARACION DE TECHO, FABRICACION E INSTALACION DE REJAS EN LAS GRADAS DEL SEGUNDO PISO EN LA SEDE MARIA AUXILIADORA, REPARACION DE HUMEDAD EN BAÑO DE LA SEDE PRINCIPAL Y EN EL SALON DE AUDIOVISUALES DE LA SEDE MARIA AUXILIADORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA"

SEGUNDA. ACTIVIDADES: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista, deberá suministrar a la Institución Educativa Contratante (muebles y enseres) que se describen en la invitación del contrato y en la propuesta económica presentada por el (la) contratista, aprobada por la Institución Educativa que integra el presente contrato.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	ACTIVIDADES A REALIZAR	CANT.	VALOR TOTAL
1	Cambio de tejas dañadas (sede María auxiliadora)	Global	\$500.000
2	Alineación de tejas (sede María auxiliadora)	Global	\$500.000
3	Instalación de 40 metros lineales de canal galvanizada con 2 bajantes de agua lluvia (sede María auxiliadora)	40	\$1.000.000

Ventanilla única carrera 25 N° 21-52 B/Recreo Tel. 2714226

Email: institucional@domingoirurita.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOMINGO IRURITA

Nit: 815.001.098-2

Código Dane 176520002163

Núcleo de Desarrollo Educativo y Cultural 03 "Jorge Eliécer Gaitán"

Resolución de fusión no 1789 de septiembre 04 de 2.002

Reconocimiento de estudios No. 690 de mayo 07/2007

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1151.20.6.011 - 2023

4	Asegurar tejas con amarras y gancho para que no se muevan (sede María auxiliadora)	Global	\$200.000
5	Reparación de goteras en toda la sede (María Auxiliadora)	1	\$1.500.000
6	Fabricación e instalación de pasamanos doble en varilla cuadrada para gradas anchas (sede María auxiliadora)	1	\$3.400.000
7	Fabricación e instalación de pasamanos doble en varilla cuadrada para gradas angostas (sede María auxiliadora)	1	\$1.700.000
8	Reparación de humedad en la pared salón de audiovisuales (Sede María Auxiliadora)	1	\$800.000
9	Instalación de ventiladores (salones sede María Auxiliadora)	10	\$300.000
10	Reparación de humedad en los baños de la sede principal Domingo Irurita	1	\$600.000
	Entrega de sitios de trabajo completamente limpios		
	El contratista cuenta con toda la herramienta necesaria para realizar dicha labor, como andamios, pulidoras, taladro, extensiones, compresor y curso de alturas y todos los elementos epp (elementos de protección personal)		
	VALOR TOTAL MANO DE OBRA		\$10.500.000

TERCERA. RESULTADOS: El contratista deberá efectuar la entrega completa de los bienes adquiridos en la Institución Educativa contratante, con las especificaciones requeridas y en el tiempo solicitado, garantizando en todo caso la calidad de los bienes.

CUARTA. VALOR: las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$10.500.000 M/CTE.), de acuerdo a la relación descrita en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobada por la Institución Educativa contratante que integra el presente contrato.

QUINTA. FORMA DE PAGO: la Institución Educativa Contratante pagará al contratista de la suma estimada en la cláusula anterior en actas parciales; al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa verificación de la calidad y de la cantidad de los mismos por la persona encargada de la vigilancia y supervisión del objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO:** Institución Educativa Contratante pagara dicho valor en la tesorería de la Institución Educativa con la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del Contratista, previo informe de la factura por parte del supervisor del contrato. Dicha factura deberá contener la descripción, la cantidad y el valor de los bienes suministrados a la Institución Educativa. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados en la sede de la Institución Educativa Contratante.

SEXTA. DURACION: La vigencia o plazo de ejecución del presente contrato será de Treinta (30) días calendario, contados desde la suscripción del contrato, termino dentro del cual se deberá hacer la entrega y recibo a entera satisfacción de todos los bienes objeto del presente contrato.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: 1) cumplir con la entrega real y efectiva de los bienes objeto del contrato de Prestación del Servicio en el término estipulado, en perfecto estado, cantidad y calidad de acuerdo con lo ofrecido en la cotización y pactado en el presente

Ventanilla única carrera 25 N° 21-52 B/Recreo Tel. 2714226

Email: institucional@domingoirurita.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOMINGO IRURITA

Nit: 815.001.098-2

Código Dane 176520002163

Núcleo de Desarrollo Educativo y Cultural 03 "Jorge Eliécer Gaitán"

Resolución de fusión no 1789 de septiembre 04 de 2.002

Reconocimiento de estudios No. 690 de mayo 07/2007

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1151.20.6.011 - 2023

contrato. 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **DE LA INSTITUCION:** 1) efectuar el pago del contratista en el tiempo estipulado. 2) recibir a entera satisfacción el objeto del presente contrato. 3) hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto del contrato. 4) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

OCTAVA. IMPUTACION DE GASTOS: Los gastos que demande la legalización del presente contrato se efectuaran con cargo al contratista y los que impliquen para la Institución Educativa contratante el cumplimiento del mismo durante la presente vigencia fiscal, se hace con cargo a la apropiación presupuestal Mantenimiento y reparación ; según certificado de disponibilidad presupuestal N° 025 del 03 de Noviembre y compromiso presupuestal No. 026 del 14 de Noviembre del 2023 expedidos por el Auxiliar Administrativo de la Institución Educativa, por valor de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$10.500.000 M/CTE.)

NOVENA. SUSPENSION: por circunstancias de fuerza mayor, casos fortuitos debidamente comprobados o de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, el plazo de ejecución del presente contrato se podrá suspender temporalmente, mediante la suscripción de un acta motivada suscrita por las partes donde conste tal evento, siempre que de la suspensión no se deriven mayores costos para la institución contratante ni se causen otros perjuicios, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho termino.

DECIMA. SUPERVISION Y VIGILANCIA: La vigilancia del presente contrato estará a cargo del RECTOR de la Institución Educativa, quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento de este contrato y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo.

DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente.

DECIMA SEGUNDA. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad algunas sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato.

DECIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales o declaratorias de caducidad, el contratista pagara a la Institución Educativa Contratante a título de pena pecuniaria, un porcentaje del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

DECIMA CUARTA. DE LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente.

DECIMA QUINTA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011.

DECIMO SEXTA. GARANTIAS: El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo: **CUMPLIMIENTO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

Ventanilla única carrera 25 N° 21-52 B/Recreo Tel. 2714226

Email: institucional@domingoirurita.edu.co

